

previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión.

De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, asiste a los acreedores y obligacionistas de las sociedades que participan en la escisión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 24 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, don Luis López Díaz.—42.197.  
y 3.ª 4-7-2008

## **INFINITA RENOVABLES, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **INFINITA RENOVABLES CASTELLÓN, S. A. Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Infinita Renovables, Sociedad Anónima, y el Accionista Único de Infinita Renovables Castellón, Sociedad Anónima, (Sociedad unipersonal), en Madrid, el día 27 de junio de 2008, después de aprobar tanto el Balance de Fusión (cerrado el 31 de diciembre de 2007) como el Proyecto de Fusión, acordaron la fusión entre Infinita Renovables, Sociedad Anónima, e Infinita Renovables Castellón, Sociedad Anónima, (Sociedad unipersonal), mediante absorción de Infinita Renovables Castellón, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) por Infinita Renovables, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de Infinita Renovables Castellón, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en la cifra de capital social de Infinita Renovables, Sociedad Anónima, al ser Infinita Renovables Castellón, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) una sociedad unipersonal cuyo accionista único es Infinita Renovables, Sociedad Anónima.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito con fecha 22 de mayo de 2008 por los administradores de Infinita Renovables, Sociedad Anónima e Infinita Renovables Castellón, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), y que fue depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 2 de junio de 2008, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales. Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del día 1 de enero de 2008. No se atribuirá ninguna clase de ventajas en la Sociedad Absorbente a los administradores de las entidades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último

anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Pontevedra, a 27 de junio de 2008.—El Secretario no miembro del Consejo de Administración de Infinita Renovables, Sociedad Anónima, D. Juan Francisco Falcón Ravelo, y el Administrador Único de Infinita Renovables Castellón, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), D. Antonio Portela Álvarez.—42.556.  
y 3.ª 4-7-2008

## **INICIO Y TIEMPO UN MINUTO, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Raquel Gallegos Medrano, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Granada,

Hago saber: Que en procedimiento 791, 792 y 794/06, ejecuciones 140 a 142/07, a instancia de don Antonio López Aranda, doña Josefa Hernández Liñán y don Juan Olmedo Ruiz, contra la empresa «Inicio y Tiempo un Minuto, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 5 de junio de 2008.

Se declara al ejecutado «Inicio y Tiempo un Minuto, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 4.404,90 € de principal.

Granada, 17 de junio de 2008.—Secretaria judicial.—42.291.

## **INSTALACIONES CORTIPLACA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que ante este Juzgado de lo Social n.º 1 de Ciudad Real se siguen autos de ejecución n.º 150/06, a instancia de D. Sergio Pinés Mérida frente a Instalaciones Cortiplaca, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Declarar a la ejecutada Instalaciones Cortiplaca, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.068,13 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 16 de junio de 2008.—Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—42.263.

## **INSTALACIONES ESPECIALES ANDECA SEVILLA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Rosa María Adame Barbeta, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 497/06 se ha dictado auto con fecha 17-4-08 por el que se declara a la empresa Instalaciones Especiales Andeca Sevilla, S. L., en situación de insolvencia provisional 7.163,12 € de principal y 1.432,62 € presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 18 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, Rosa María Adame Barbeta.—42.279.

## **INSTITUTO MEDITERRÁNEO SOL, S. L.**

**(Escindida)**

### **ACADEMIA DE ESPAÑOL EN ALMUÑÉCAR, S. L.**

**(Beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

En cumplimiento de los artículos 242 y 254 de la L.S.A., por remisión del artículo 94 de la L.S.R.L., se hace público que en fecha 30 de abril de 2008 la Junta

Universal de partícipes de Instituto Mediterráneo Sol, Sociedad Limitada, decidió la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio, rama de actividad y unidad económica, y su traspaso en bloque a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva constitución que girará bajo la denominación «Academia de Español en Almuñécar, Sociedad Limitada». La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido de Instituto Mediterráneo Sol, S.L., que reducirá su capital social en la cuantía de 38.403,90 euros, deberá aumentarlo previamente en 67.792,80 euros. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de la sociedad Instituto Mediterráneo Sol, S.L., de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso de los arts. 166 y 243 L.S.A. de oponerse a la escisión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a constar desde el último anuncio de escisión.

Granada, 25 de junio de 2008.—Administrador solidario, Francisco Javier Torres Gámez.—42.214.

y 3.ª 4-7-2008

## **INVERCAIXA GESTIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, S. A.**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### **LA CAIXA GESTIÓN DE ACTIVOS, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, S. A.**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de los accionistas únicos de las sociedades «Invercaixa Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión colectiva, Sociedad Anónima Unipersonal» (en adelante «Invercaixa») y «La Caixa Gestión de Activos, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima Unipersonal» (en adelante «La Caixa Gestión») adoptados ambos el 30 de junio de 2008, ha sido aprobada la fusión por absorción de «La Caixa Gestión» por parte de «Invercaixa» con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la última de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión redactado por los Administradores de dichas entidades, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por los accionistas únicos de ambas sociedades y de los Balances de fusión que han servido de base para la operación.

Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona / Madrid, 1 de julio de 2008.—Adolfo Feijoo Rey y Marta Olavarría García-Perrote, Secretarios de los Consejos de Administración de Invercaixa Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A. Unipersonal y La Caixa Gestión de Activos, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A. Unipersonal, respectivamente.—42.904.  
y 3.ª 4-7-2008